

INFORME: Señor Juez, se corrió el traslado del dictamen presentado para resolver la objeción, y solo se pronunció la parte demandada, solicitando además la continuación del proceso. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Marta Elena Rendón Vallejo y otro
Demandado:	Bancolombia S. A.
Radicado:	050013103004-2010-00028-00
Asunto:	Traslado para alegar

Teniendo en cuenta el anterior informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del C. de P. C., se corre traslado a las partes para alegar por el término común de ocho días, vencidos los cuales se ingresará el proceso a Despacho para sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 033 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 14 de 07 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria